

ORDENANZA N° 080/71.-

VISTO Y CONSIDERANDO : Las obras de pavimentación urbana realizadas en la ciudad, que oportunamente se gestionó ante la Caja Nacional de Ahorro Postal un crédito por valor de \$300.000 (pesos ley 18.188 trescientos mil) destinado a aquellos prestatarios de menores recursos; Que las solicitudes de éstos hacen aconsejable se gestione la ampliación de este crédito en el orden de los \$ 250.000 (pesos ley 18188 doscientos cincuenta mil), por ampliación de esa obra; Que de acuerdo a disposiciones vigentes se debe obtener la autorización correspondiente del Superior gobierno de la Provincia, para suscribir la operación con esa institución; Por todo ello, el Intendente Municipal de Montador, en uso de sus facultades sanciona la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1°) : Solicitar a la Caja Nacional de Ahorro Postal un crédito por \$ 250.000 (pesos ley 18188 doscientos cincuenta mil), con un interés del dieciseis por ciento (16%) anual sobre saldos pagaderos por trimestres adelantados, con un plazo de

amortización de cinco (5) años, a contar desde el vencimiento del plazo máximo de construcción de la ampliación del perímetro urbano de esta ciudad y para aquellos propietarios frontistas de menores recursos. -

ARTICULO 2°): Disponer afectar la participación impositiva de esta Municipalidad en cumplimiento de esta obligación. -

ARTICULO 3°): Elevar la presente Ordenanza al Superior Gobierno de la Provincia para su consideración y aprobación. -

ARTICULO 4°): Comunicarse, publicarse, registrarse y archivers. -
Costado (Sfe), septiembre 30 de 1971. -



ALCIDES LEONARDO AYALA
INTENDENTE MUNICIPAL